

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



Aviso de Solicitud y de Decisión Preliminar sobre Permiso de Desechos Sólidos Municipales

Núm. Propuesto de Permiso: 2422

Solicitud y decisión preliminar. City of Copperas Cove ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (la TCEQ) un permiso para autorizar una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos de tipo V que recogerá los residuos de los vehículos de recogida y los consolidará en vehículos más grandes para enviarlos a un vertedero autorizado. Se propone que la instalación se ubique en 2605 South FM116, Copperas Cove, Texas 76522, en el Condado de Coryell. La TCEQ recibió la solicitud el 3 de Mayo de 2024. El siguiente es un enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación que se proporciona como una cortesía pública y no es parte de la solicitud o el aviso: <https://arcg.is/18rrr82>. Para la ubicación exacta, favor de consultar la solicitud.

La directora ejecutiva de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un proyecto de permiso el cual, de ser aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales debe operar la instalación. La directora ejecutiva ha tomado la decisión preliminar de que este permiso (de ser concedido) cumple con todos los requisitos regulatorios y establecidos por la ley. La solicitud de permiso, la decisión preliminar de la directora ejecutiva y el proyecto de permiso están disponibles para su consulta y copia en Copperas Cove Public Library, 501 South Main Street, Copperas Cove, Texas 76522, en el Condado de Coryell. La solicitud de permiso puede consultarse en línea en www.tceq.texas.gov/goto/wasteapps.

Comentarios públicos / Reunión pública. Es posible presentar comentarios públicos o bien solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es ofrecer la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ lleva a cabo una reunión pública si la directora ejecutiva determina que hay un grado significativo de interés público en la solicitud o si la solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

Oportunidad para una audiencia de caso impugnado. Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, la directora ejecutiva tomará en cuenta todos los comentarios puntuales y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos sustanciales o significativos. **A menos que la solicitud se refiera directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios y la decisión de la directora ejecutiva sobre la solicitud se enviarán por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos y a aquellas personas que están en la lista de correo de esta solicitud. Si se reciben comentarios, el envío de correo también ofrecerá instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión de la directora ejecutiva.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento judicial similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

Para solicitar una audiencia de caso impugnado, es necesario incluir lo siguiente en su solicitud: Su nombre, dirección, número de teléfono, el nombre del solicitante y el número de permiso, la ubicación y distancia de su propiedad/actividades en relación con la instalación, una descripción específica de cómo sería afectado(a) negativamente por esta instalación de una manera que no sea común para el público en general, una lista de las cuestiones de hecho en disputa que planteó durante el periodo de comentarios, y el

siguiente enunciado: "[I/we] request a contested case hearing" ("[Yo solicito/nosotros solicitamos] una audiencia de caso impugnado"). Si la solicitud de audiencia de caso impugnado se presenta en nombre de un grupo o una asociación, la solicitud debe designar al representante del grupo para que reciba correspondencia en el futuro. Favor de identificar con su nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que sería afectado negativamente por la instalación o la actividad. Proporcionar la información mencionada sobre la ubicación del miembro afectado y la distancia de la instalación o actividad, y explicar cómo y por qué el miembro se vería afectado, así como por qué los intereses que el grupo busca proteger son relevantes para el propósito del grupo.

Tras la conclusión de todos los periodos de comentarios y de solicitud aplicables, la directora ejecutiva enviará la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o para una audiencia de caso a los comisionados para su consideración en una reunión programada de la TCEQ. La Comisión solo puede conceder una solicitud para una audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante presentó en sus comentarios puntuales que no fueron retirados posteriormente.

Si se concede una audiencia, el tema de ésta se limitará a cuestiones de hecho en disputa o preguntas de hecho y de derecho mixtas que sean sustanciales y relevantes a la decisión de la Comisión sobre la solicitud presentados durante el periodo de comentarios.

Acción de la directora ejecutiva. La directora ejecutiva puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que se presente puntualmente una solicitud de audiencia de caso impugnado o una solicitud de reconsideración. Si se presenta cualquiera de estas dos solicitudes, la directora no emitirá la aprobación final del permiso y enviará ambas solicitudes a los comisionados para su consideración en una reunión programada de la TCEQ.

Lista de correo. Si presenta comentarios públicos, una solicitud de audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión de la directora ejecutiva, será agregado(a) a la lista de correo de esta solicitud para recibir avisos públicos futuros enviados por la Secretaría Oficial de la TCEQ. Además, puede solicitar ser incluido(a) en: (1) la lista permanente de correo para el nombre y número de permiso de un solicitante específico, o (2) la lista de correo para un condado específico. Para ser parte de cualquiera de estas dos listas, especificar claramente a cuál(es) listas desea pertenecer y enviar su solicitud a la Secretaría Oficial de la TCEQ en la dirección que aparece más abajo.

Información disponible en línea. Para detalles sobre el estado de la solicitud, favor de visitar la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) a través de www.tceq.texas.gov/goto/cid y una vez que se tenga acceso, ingresar el número de permiso para esta solicitud que aparece al principio de este aviso.

Contactos de la agencia e información. Todos los comentarios públicos y solicitudes deben presentarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la publicación de este aviso en el periódico, ya sea electrónicamente a través de www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/ o enviarse por escrito a la siguiente dirección: Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Favor de tener presente que cualquier información de contacto que proporcione (su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física inclusive) será parte de los registros públicos de la agencia. Para más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de tramitación de permisos, favor de llamar al Programa de Educación pública de la TCEQ sin costo al 1-800-687-4040, o bien visitar su sitio web, www.tceq.texas.gov/goto/pep. Para información en español, favor de llamar al 1-800-687-4040.

Es posible obtener más información escribiendo a City of Copperas Cove a la dirección 507 South Main Street, Copperas Cove, TX 76522, o bien mediante llamada a Señor Larry Scott, Director de Residuos Sólidos, al teléfono (254) 547-5245.

Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2024.